



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA16-10470**  
**Febrero 25 de 2016**

“Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452 de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 24 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, “*por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*”, fue suspendido mediante el Acuerdo PSAA16-10452 de 2016, con el objeto de adelantar mesas de trabajo y analizar las observaciones necesarias para ajustar o modificar la entrada en vigencia de los Centros de Servicios en las especialidades civil-familia.

Que el Acuerdo PSAA16-10452 de 2016 tiene vigencia hasta el 29 de febrero de 2016, y que conforme a las conversaciones y mesas de trabajo entre la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los sindicatos judiciales, esta Corporación estima necesario mantener la suspensión, por dos meses más, de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PSAA15-10445, es decir, hasta el 30 de abril de 2016, tiempo que se considera suficiente para lograr perfeccionar en las mesas de concertación el acuerdo que permita implementar el sistema de oralidad en las especialidades civil-familia y atender la orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B del 11 de febrero de 2016, que dispuso “*estimular*” una solución a la problemática.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.-** *Prórroga aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445.* Prorrogar el aplazamiento única y exclusivamente para la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452, hasta el 30 de abril de 2016, término prorrogable o anticipable al momento de recibir la Sala Administrativa las conclusiones de la mesa; para el ejercicio de sus competencias.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA16-10470 del 25 de febrero de 2016 - "Por el cual se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 del 16 de diciembre de 2015, adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10452 de 2016"

**ARTÍCULO 2°.- Mesas de Trabajo.** Las mesas de trabajo para el estudio de los Centros de Servicios de que se ocupa este Acuerdo continuarán funcionando con cuatro representantes de las organizaciones sindicales, los funcionarios y, empleados, así como de la Sala Administrativa o sus delegados.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del martes 1 de marzo del año dos mil dieciséis (2016). Ordénese su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**

Presidenta

UDAE